



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECPLAN

**INVALIDA LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS PEATONALES SECTOR URBANO DALCAHUE" ID N° 3520-32-LP17**

**DECRETO ALCALDICIO N° 08**

**DALCAHUE, 02 de Enero de 2018**

**VISTOS:** La necesidad de invalidar la Licitación Pública denominada "Construcción Luminarias Peatonales Sector Urbano Dalcahue", en razón de haberse constatado vicios en el procedimiento que son contrarios a derecho, y que vulneran los principios de igualdad ante las bases y de no discriminación arbitraria; el Contrato de fecha 27/12/2017 entre el Sr. Ramón Fermín Figueroa Vidal y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2.157 de fecha 22/12/2017 que adjudica Licitación Pública N° 3520-32-LP17, el Ord. Gr. N° 443 de fecha 21/12/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Publica de fecha 14/12/2017, el Acta de Apertura de fecha 13/12/2017, el Decreto Alcaldicio N° 1.867 de fecha 09/11/2017 que llama a Licitación Pública, aprueba bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y anexos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, el Decreto Alcaldicio N° 1.862 de la I. Municipalidad de Dalcahue que aprueba el Convenio por parte de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Ord. Gr N° 3.824 de fecha 07/11/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se aprueba el Proyecto, las Bases Administrativas Especiales y Autoriza Licitación Pública, la Resolución Exenta Nro. G.R. 3.446 de fecha 02/11/2017 en donde se aprueba transferencia de fondos proyecto que indica y el Convenio Mandato de fecha 25/10/2017 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Dalcahue por la ejecución del Proyecto "Construcción Luminarias Peatonales Sector Urbano Dalcahue"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional; lo contemplado en el Art. 53° de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Invalida Licitación Pública para la contratación de la "Construcción Luminarias Peatonales Sector Urbano Dalcahue"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
  
**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA**  
Secretario Municipal (S)  
DALCAHUE

  
  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Alcalde de la Comuna (S)  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLAN

CIVG/MAAB/CESS/jnpa